ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE APOYO LOGISTICO	N°	033

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-079-2025

"APOYO LOGISTICO PARA LA CAPACITACION EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PARAMOTOR Y PARATRIKE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR"

San Martin, Cesar 19 de septiembre de 2025

Señora,
MAIRUTH JIMENA BARRETO RIVERA
c.c. No. 42.447.778 de San Martín, Cesar
DIR: Carrera 7 N° 11-72 Barrio La floresta

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-079 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-079-2025
OFERENTE	MAIRUTH JIMENA BARRETO RIVERA
DIRECCION	CARRERA 7 N° 11-72 BARRIO LA FLORESTA
TELEFONO	3167478238
OBJETO	"APOYO LOGISTICO PARA LA CAPACITACION EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PARAMOTOR Y PARATRIKE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR"
VALOR	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/TE ($22.580.017,80)
FORMA DE PAGO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público
PLAZO	Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.43.02 - 2.3.2.02.02.009.43.03 - 2.3.2.02.02.009.43.04 servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
CDP	0916-1 del 16 de septiembre de 2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"."* Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia

	financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10%) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO	UND	1	$ 1.135.017,80	$ 1.135.017,80
2	ALQUILER DE SONIDO (PARLANTES, MICROFONOS, CONSOLA DE SONIDO Y PROYECTOR) PARA 10 DIAS DE CAPACITACION	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA DE 360 ML X 30 UND)	UND	50	$ 7.500	$ 375.000
4	SUMINISTRO DE HIELO CON CABA PARA REFRIGERAR	GLOBAL	1	$ 300.000	$ 300.000
5	ALMUERZOS (250 GR DE POLLO, CARNE O CERDO, 40 GR DE ARROZ, 150 GR DE FRIJOL O LENTEJAS, ARVEJAS, 30 GR DE YUCA O TAJADAS DE MADURO,100 CC DE LIMOADA, 150 CC SOPA DE VERDURAS, 20 GR ENSALADA Y FRUTA)	UND	75	$ 28.000	$ 2.100.000
6	ALIMENTACIÓN - DESAYUNOS Y CENAS COMPLETAS (PROTEINA, CARBOHIDRATOS, CON BEBIDA FRIA O CALIENTE)	UND	150	$ 20.000	$ 3.000.000
7	REFRIGERIO (PASTEL DE POLLO, DEDO DE QUESO O CROISSANT, EMPANADA DE CARNE O POLLO DE 250 GR Y JUGO DE CAJA TETRAPACK X 200 ML/ JUGO DE FRUTAS, AVENA)	UND	610	$ 7.000	$ 4.270.000
8	SERVICIO DE HOTEL (HABITACION INDIVIDUAL CON SU BAÑO PRIVADO Y SERVICIOS BASICOS) PARA 7 PERSONAS X 10 DIAS	UND	70	$ 120.000	$ 8.400.000
TOTAL					**$ 22.580.017,80**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la

invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ, SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL**, Supervisora, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

EDWART JOSÉ RODRIGUEZ BASTO
Alcalde Municipal (E)

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME MIRANDA - ASESOR EXTERNO
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO